

BANDO

FLEXIBILIZACIÓN RESTRICCIONES A PEQUEÑOS MUNICIPIOS

D. David González Navarro, Alcalde-Presidente del término municipal de Villaquejida,

HACE SABER

Que conforme a la [Orden SND/427/2020](#) se flexibilizan ciertas restricciones derivadas de la emergencia sanitaria provocada por el coronavirus, referidas a las siguientes:

- **DESPLAZAMIENTOS DE MENORES** de 14 años **con todos los convivientes.**
- **ACTIVIDAD FÍSICA NO PROFESIONAL:** En el **término municipal** o a **una distancia máxima de cinco kilómetros**, incluyendo municipios adyacentes, “siempre que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la orden y pertenezcan a la misma unidad territorial de referencia”.
- **GRUPOS MÁXIMOS** de **15 personas**, (excepto convivientes).
- **RESTAURACIÓN Y HOSTELERÍA:** **Reapertura al público de los establecimientos de hostelería y restauración para consumo en el local, salvo los locales de discotecas y bares de ocio nocturno.**

40% del aforo en el interior y un 50% en terrazas.

No se admite en ningún caso el autoservicio en barra.

En Villaquejida, el Sr. Alcalde-Presidente, D. David González Navarro, a la fecha de la firma electrónica.



Consumo dentro del local únicamente en mesa.
Ocupación máxima de 10 personas por mesa
Distancia física de 2 metros entre las mesas y de seguridad interpersonal.
Preferencia cita previa.
Medidas de higiene y prevención.

- **ENTERRAMIENTOS: máximo de 25 personas**, entre familiares y allegados, además del ministro de culto o similar.
- **VELATORIOS: 15 personas** en lugares cerrados (sean o no convivientes), **25 personas** en espacios al aire libre.
- **LUGARES DE CULTO: No superar el 50% de su aforo**, publicándose éste en lugar visible.

BENEFICIARIOS: empadronados, personas que hayan permanecido en los últimos catorce días en el municipio.

No podrán hacer uso de las siguientes habilitaciones las personas que presenten síntomas, estén en aislamiento o cuarentena domiciliaria.

Consulta la información de esta Orden en

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/22/pdfs/BOE-A-2020-5218.pdf>.

Todas las actividades permitidas en fase 1:

<https://www.boe.es/eli/es/o/2020/05/09/snd399>

Lo que se hace público y para su general conocimiento.

En Villaquejida, el Sr. Alcalde-Presidente, D. David González Navarro, a la fecha de la firma electrónica.

